



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones. - Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas,
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Sábado 3 de septiembre

Número 201

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Secretaria General Técnica por la que se anulan las relativas a intervención en la producción, circulación y precios de los artículos siderometalúrgicos transformados.

Los precios de venta de los diversos artículos siderometalúrgicos transformados han venido siendo regulados por Resoluciones dictadas por esta Secretaría General Técnica, de las cuales se hallan vigentes la de 26 de noviembre de 1956, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del 1 de diciembre, y la del 13 de abril de 1957, comunicada al Sindicato Nacional del Metal, ambas referentes a los precios de venta en fábrica, y la de 23 de abril de 1957, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 10 de mayo, que establece los márgenes comerciales aplicables. En la actualidad el mercado nacional de dichos artículos está suficientemente abastecido, por lo que se estima llegado el momento de suprimir las intervenciones que aun quedan en vigor sobre los citados artículos en cuanto a su producción, circulación y precios. En consecuencia de lo expuesto, esta Secretaría General Técnica ha resuelto:

1.º Se declaran en régimen

de libertad de producción, circulación y precios todos los artículos siderometalúrgicos transformados.

2.º Quedan anuladas, en lo que afectan a los artículos siderometalúrgicos transformados, las Resoluciones de esta Secretaría General Técnica que a continuación se indican:

Resolución de 26 de noviembre de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de diciembre de 1956).

Resolución de 13 de abril de 1957 (comunicada al Sindicato Nacional del Metal).

Resolución de 23 de abril de 1957 ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de mayo de 1957).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1960.
El Secretario general técnico,
L. Arruza.

Sr. Jefe del Sindicato Nacional del Metal.

Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Burgos

Concurso de méritos y examen de aptitud, para cubrir vacantes de Profesores-Adjuntos y Adjuntos de Taller, existentes en la Escuela de Maestría Industrial

de Burgos, dependiente de esta Junta.

DESIGNACIÓN DE TRIBUNALES

Para juzgar los ejercicios de los aspirantes a las diferentes plazas anunciadas han sido nombrados los siguientes:

Matemáticas y Ciencias

Presidente: D. Leandro Ruiz y González de Linares.

Vocales: D. Elías Gutiérrez Gil, D. Luis Gaya Fernández, D. Julio García Pradillo y don Francisco Arce Rodríguez.

Tecnología y Dibujo

Presidente: D. Abelardo García Mateos.

Vocales: D. Antonio López Monís, D. Marcos Rico Santamaría, D. Rigoberto González Arce y D. José Aguilar Moya.

Adjuntos de Taller

Presidente: D. Antonio López Monís.

Vocales: D. Manuel Simonneau-Sanz, D. Agustín Albillos Ramírez, D. Luis Barbero García y D. Amable Fernández Alvarez.

ANUNCIO

Los ejercicios de este concurso-oposición se realizarán a partir del día 15 del actual, a las diez de la mañana, en la Escuela de Maestría Industrial, calle de Madrid, núm. 31, bajo, con arreglo

a los anuncios que en el tablón correspondiente del citado Centro fijen los Tribunales respectivos.

Burgos, 31 de agosto de 1960.
El Vicepresidente, Julián Lizondo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Inspección Provincial de la Justicia municipal de Burgos

Edicto

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Inspector Provincial de la Justicia municipal de Burgos,

Hago saber: Que en esta Inspección, se tramita expediente de corrección disciplinaria contra don Justo Díaz Villasante, Juez Comarcal de Villadiego, en el cual se ha formulado pliego de cargos contra el mismo, y hallándose el expedientado en ignorado paradero, y al parecer en el extranjero, se le hace saber por medio del presente a los efectos del artículo treinta y tres del Reglamento de 11 de diciembre de 1953, para que en plazo de ocho días pueda contestar por escrito al mismo, formulando alegaciones y proponiendo las pruebas que estime conducentes a su defensa, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta. — El Magistrado, José María Azpeurrutia Moreno.

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en los autos de suspensión de pagos seguidos en este Juzgado a instancia

de don José Luis Larrosa López, mayor de edad, casado, comerciante, con establecimiento comercial de venta de tejidos en la planta baja de la calle de la Paloma, número cuatro, de esta ciudad, por auto de dieciséis de agosto último se declaró a dicho comerciante en estado de suspensión de pagos y de insolvencia definitiva, y en auto de esta fecha, se ha mantenido la declaración de suspensión de pagos, y se le ha considerado en estado de insolvencia provisional, en vez de insolvencia definitiva, por estimar el activo superior al pasivo en virtud del afianzamiento prestado, y convocar, como así se verifica, a los acreedores de referido comerciante a la Junta determinada por el artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja, mano izquierda, del edificio de la Audiencia Territorial, el día seis de octubre próximo, a las once horas.

Dado en Burgos, a primero de septiembre de mil novecientos sesenta. — José María Azpeurrutia. — El Secretario, Manuel Ortiz.

2.856.—D-130'75

Edicto

Por auto de esta fecha, dictado en la causa número 55-58, de la que es Juez Instructor el señor don Ángel San Llorente García, capitán de Infantería, se saca a pública subasta, por el término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, una bicicleta marca B.H. número 92580, que se halla de manifiesto en el Juzgado Militar Permanente de la Sexta Región, y se halla tasada en quinientas pesetas (500) pts.

Dicha bicicleta será rematada el día doce de septiembre del corriente año.

Burgos, 1 de septiembre de 1960.—El Capitán Juez Instructor, ilegible.

2.854.—D-64'75

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de Afórados de Moneo, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 25 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenirles.

Burgos, 31 de agosto de 1960.
El Secretario de Gobierno, acctal, Antonio Tudanca.

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Sotillo de la Ribera, 30 de agosto de 1960.—El Alcalde, Antonio Arroyo.

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

RELACION de sancionados en la provincia de Burgos por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	Lugar de la contravención		Resolución del expediente	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Auxilio Martínez Esgueva	Riegos abusivos	Arroyuelo de Gumiel	Gumiel Mercado	Cesación en el aprovt.º denunciado	100
Luis Arroyo Roqueto	Idem	Idem	Idem	Idem	100
Alejo Velasco Esgueva	Idem	Idem	Idem	Idem	100
Comunidad de Regantes de Valdequintana	C. presa abusiva	Río Bañuelos	Arauzo de Salce	Demolición presa	

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del expresado Reglamento.

Valladolid, 31 de agosto de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Joaquín Liaño.

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Valle de Valdelaguna, 29 de agosto de 1960.—El Alcalde, Maximiano Camarero.

Ayuntamiento de Mansilla de Burgos

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de Presupuesto y Administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, refe-

ridas a los ejercicios de 1948 a 1954, ambos inclusive, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mansilla de Burgos, 25 de agosto de 1960.—El Alcalde, ilegible.

Ayuntamiento de Vitoria de Rioja

La Corporación que presido, ha tomado el acuerdo de establecer las nuevas ordenanzas municipales que a continuación se relacionan, conforme establece el artículo 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse reclamaciones por los interesados, se hallan expuestas al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, de este anuncio, según establece el artículo 722 de la citada Ley.

Ordenanzas que se citan

1.º De exacción de participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

2.º De prestación personal y de transportes.

3.º Sobre el impuesto de bicicletas.

4.º Sobre el tránsito de ganados.

5.º Para la exacción de la tasa municipal sobre el aprovechamiento especial por el rodaje o arrastre por vías municipales, con cualesquiera vehículos, excepto los de motor.

6.º Para la exacción de recargo sobre el impuesto de gas y electricidad.

7.º Del arbitrio con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia.

8.º Del derecho o tasa sobre licencias para construcciones y obras.

9.º Arbitrios sobre edificios que no tienen recogida y bajada de aguas pluviales.

10. Para la exacción de los derechos sobre ocupación de la vía pública con postes, cables, palomillas, etc.

11. Sobre industrias callejeras y ambulantes.

12. Sobre desagüe de canales y otros, en la vía pública.

13. Ordenanza sobre aprovechamiento de sacas de arenas y otros materiales de construcción de terrenos públicos del término municipal.

14. Del servicio de reconocimiento de reses de cerda sacrificadas en domicilios particulares.

15. Ordenanza sobre licencias para construcción de obras.

16. Del derecho o tasa sobre el servicio de voz pública.

17. Sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

18. Del arbitrio municipal sobre la venta de bebidas.

19. Para la exacción del arbitrio sobre el aprovechamiento de leñas.

Vitoria de Rioja, 28 de agosto de 1960.—El Alcalde, Juan Riaño.

Ayuntamiento de Vallarta de Bureba

Este Ayuntamiento, en su sesión del día de ayer, acordó aprobar el expediente sobre la imposición y orden de prelación de las exacciones municipales establecidas para arbitrar los ingresos del presupuesto ordinario del próximo año 1961, así como las distintas ordenanzas y tarifas por que han de regirse cada una de ellas, formadas a tenor de los artículos 578 y 718 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Dicho expediente y ordenanzas quedan de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, según determina el artículo 722 de la propia Ley, a fin de que puedan ser examinadas por los contribu-

yentes del municipio e interponer contra ellas las reclamaciones que juzguen pertinentes; finalizado este plazo se elevará a la Delegación de Hacienda, no admitiéndose otras.

Vallarta de Bureba, a 30 de agosto de 1960.—El Alcalde, Benigno Moreno.

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 19 de septiembre de 1959, acordó, por unanimidad, aprobar las Ordenanzas fiscales que a continuación se indican, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 717 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Al objeto de que puedan presentarse reclamaciones por los interesados en las mismas, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, según establece el artículo 722 de la citada Ley.

Ordenanzas que se citan

1. Derechos o tasas por construcciones y obras.
2. Aprovechamiento del subsuelo, suelo, y vuelo de la vía pública y terreno del común.
3. Entradas de carruajes en edificios particulares.
4. Tránsito de animales domésticos por las vías públicas y terrenos del común.
5. Aprovechamiento de pastos, leñas y otros combustibles.
6. Inspección y cobranza por

tenencia de perros y derecho de registro.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Espinosa de los Monteros, 31 de agosto de 1960.—El Alcalde accidental, ilegible.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Briviesca

Por don José Martínez del Campo se solicita permiso municipal para la instalación y funcionamiento de maquinaria frigorífica para fabricar hielo en la planta baja de su casa número 29 de la calle General Mola.

Lo que se publica a efectos de las reclamaciones, que serán admitidas durante el plazo de ocho días.

Briviesca, 30 de agosto de 1960.—El Alcalde, R. Villanueva.

2.848.—D-45'75

Por doña Magdalena Pacheco Abasolo, de esta vecindad, se solicita el permiso municipal para instalar maquinaria con destino a fabricar botones en la planta baja número 7 de la calle José Antonio, para ampliar su industria actual.

Lo que se publica a efectos de oír reclamaciones, que se admitirán durante el plazo de ocho días.

Briviesca, 30 de agosto de 1960.—El Alcalde, R. Villanueva.

2.850.—D-45'75

SANTA MARIA

Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales. Liquidación de pago de Seguros Sociales, pasaportes, licencias de caza, etc.

Calera - 37.-1.º Teléfonos 4280-2954 - BURGOS